

CERETÉ, 26 de agosto de 2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso EJECUTIVO LABORAL – RAD. 2016-00053, informándole que no se ha efectuado emplazamiento a la parte demandada. Sírvasse proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

SECRETARIA.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CORDOBA**

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	23-162-31-03-002-2016-00053-00
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	MOTEL CONSTELACIÓN SAS
Asunto:	ORDENA NOTIFICAR

Revisado el expediente se advierte que la parte demandante no ha cumplido con su obligación de emplazar a la demandada MOTEL CONSTELACIÓN SAS, motivo por el cual, se ordenará que por Secretaría se efectúe ello, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a las previsiones del Decreto 806 de 2020. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO** de la aquí demandada, conforme lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Una vez efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO

JUEZA